



BIBLIOGRAFIA

IZTUETA PRESO EN GUIPÚZCOA Y LOGROÑO

En este BOLETÍN de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País dimos a conocer (3) las primicias de un hallazgo documental relacionado con los años de prisión que Juan Ignacio de Iztueta sufrió en la primera década del siglo XIX.

Más tarde, en las páginas 94-140 de un trabajo más extenso (4), dimos a publicidad más pormenores relativos a dichos años de prisión padecida por Iztueta.

Este tema, de la prisión del hijo de Zaldibia ha sido barajado por diferentes estudiosos no sin sembrar dudas e inexactitudes, por no contar, creemos, con bases documentales de suficiente garantía.

Con referencia a "prisión sufrida por Iztueta en Logroño", no conocemos más cita escrita fehaciente contemporánea que la de Gorosabel; Quien en una de sus interesantes publicaciones (5) ocupándose de la producción literaria euskérica de Iztueta dice que *sus versos en vascuence son muy apreciables por la fuerza del lenguaje, facilidad y expresión. Entre ellos los que compuso en la Inquisición de Logroño a su querida Conceci, son todavía muy populares en país.*

Gorosabel (1803-1868) fue contemporáneo de Iztueta (1767-1845) no es aventurado suponer que se conocieron personalmente. Pudo pues aquél, conocer certeramente el episodio logroñés del de Zaldibia. Éste, por su lado, ocultó cuidadosamente en sus escritos esta etapa de su estancia carcelera... Contra lo que por muchos se ha progalado, no creemos exista pasaje escrito de Juan Ignacio donde confiese y afirme tal prisión en Logroño.

Hemos dirigido nuestro esfuerzo al estudio de este tema y hoy podemos dar a conocer una serie de datos, fidedignos y de gran interés, inéditos según creemos, que servirán para aclarar grandemente esta, hasta ahora, turbia etapa de la vida y peripecia de Iztueta, cuya personalidad, enormemente sorprendente, más bien desconcertante, vamos poco a poco conociendo, conforme ampliamos el caudal de información auténtica sobre sus hecho actividades.

Una buena colección de xerocopias, conseguidas en el Archivo Histórico de Madrid, por gestión amable y grandemente eficaz de la señorita Doña Natividad Moreno Garbayo, encargada de la "Sección Inquisición" de aquel prestigioso establecimiento, nos permite la exposición de los datos que van a seguir a continuación.

Vaya por delante nuestro mejor agradecimiento a la señorita Moreno, citada con elogio por diferentes investigadores (6) que han acudido a ella con éxito, en su deseo de investigar diferentes parcelas del mencionado fondo "Inquisición" del A.H.N.

Los documentos que poseemos en xerocopia y deseamos dar a conocer (a falta de la Sentencia del Tribunal de la Inquisición que según nos comunica la señorita Moreno Garbayo no se halla en el Fondo Inquisición) constituyen una larga serie, en extracto, del sumario seguido a Iztueta en el Tribunal de Inquisición de Logroño. Serie bien nutrida de datos cronológicos y de noticias de notable interés para nuestro caso.

Dejando para otra ocasión el detallado análisis de estos de extractos, queremos hoy destacar en ordenada relación cronológica, los puntos clave enjudiosos legajos. Incorporaremos a tal relación la de otras efemérides iztuetanas que hemos llegado a conocer en continuados sondeos que vamos efectuando y en cuyas fuentes se señalarán oportunamente. Advirtiéndole que el término "iztuetanas" incluye, en este caso, a más de Juan Ignacio, a sus próximos familiares y a las personas que rodearon su quehacer en la época estudiada.

Iniciemos, sin más, nuestra relación.

ANTECEDENTES

Como datos previos que sirvieron para dibujar el escenario de los acontecimientos que se relatarán, daremos a conocer:

1797-1801.-- Hubo varios pleitos en Zaldivia en los que el reo (Iztueta) hizo ciertas deposiciones que fueron causa de resentimiento y enemistad entre él y el delator (D. Joseph Ignacio de Echave, vicario de Zaldivia), el escribano testigo (Francisco Antonio de Echave, hermano del vicario) y un testigo (M. Antonio de Lasa) (7).

30 MAYO, 1801.-- El testigo José de Echave, pastor, natural de Zaldivia, de 30 años de edad declaró que en la fecha del Epígrafe fue a la feria de Vergara, con el reo (Iztueta) y Juan Ignacio de Garmendia, oyendo a Iztueta frecuentemente decir que "en muriendo nada quedaba del hombre"; que "el fornicar era lícito al hombre"; "que Jesucristo era un hombre temoso y falso"; que "él iba a misa en el pueblo por ceremonia y para que no le notasen" etc., etc. (7).

IX, 1800; VI, 1801.-- Iztueta declaró en el proceso que, entre las fechas del epígrafe, "Tubo trato ilícito con Ignacia López de Llerena la que resultó embarazada; pero no con otras, como se supone; y que aunque se retiró de Legorreta su pueblo (Ignacio), no fue por fuga que hiciese el reo con ella, ni con tal fuga pudo causar escándalo, pues él no salió de su pueblo Zaldivia, sino que por encargo suyo la llevó Domingo de Querejeta a la villa de Balmaseda, donde parió, y después se fue a servir a Bilbao" (7).

13 JULIO, 1801.-- Iztueta fue delatado al Tribunal de la Inquisición de Logroño por Don Joseph Ignacio de Echave, vicario de la villa de Zaldivia, de 55 años de edad por haber oído a su feligrés Juan Ignacio de Garmendia en presencia de Mn. Antonio de Lasa que Iztueta habla proferido las expresiones siguientes. (Se estudiarán en detalle en nuestro próximo trabajo).

El delator (vicario Echave) se estima que merece la estimación de las gentes y estar reputado de integro cual requiere ser un párroco (7).

IZTUETA, PRESO

6 DICIEMBRE, 1801.-- PRISIÓN DE IZTUETA EN VILAFRANCA

Iztueta fue arrestado en Villafranca por orden de Juan Antonio de Mendizabal, Juez Comisionado de la Real Chancillería de Valladolid, acusado de participación en robo perpetrado en casa del escribano de Gainza Martín Antonio de Aldasoro (4, 94 y 121).

Este día comienza la larga prisión que sufrió Iztueta en varias cárceles. En adelante, junto las fechas-epígrafe, señalaremos entre paréntesis los años (a) y días (d) que llevaba preso Iztueta en las sazones respectivas.

18 DICIEMBRE, 1801 (12 d.)--TRASLADO DE IZTUETA DE LA CARCEL DE VILAFRANCA A LA DE TOLOSA.

Tras doce días pasados por Juan Ignacio en la cárcel de Villafranca, sucedió como él mismo dice que "*Me trasladaron a la de Tolosa en 18 del mismo mes y año*" (4, 95 y 121).

FEBRERO, 1802 (2 m.)-- CERTAMEN DE BERTSOLARIS EN VILLABONA.

Ladislao de Velasco, publicista alavés, en la pag. 442 de una muy estimable publicación suya (8), dice: "*En Febrero de 1802 se celebró otro certamen (de itz-neurtulariac) entre Zabala, de Amezcua y Chabalategui de Hernani. El premio consistió en 10 onzas de oro, siendo censores por el primero, Iztueta de Zaldibia y el Sacristán de Aizarnazabal por el segundo, y juez o tercero en discordia nombrado por el alcalde del pueblo, D. José Mendizabal, cura de Tolosa.*" "*El certamen duró dos horas según estaba prefijado, y concurrieron más de cuatro mil personas a el acto*".

Bien sabemos que Gorosabel (9) en las pags. 363-364 de la segunda edición (1970) de su "noticia" señala que tal certamen poético de Villabona se desarrolló en el año 1811. Pero creemos que sufrió despiste al barajar los datos de Iztueta que mencionamos a continuación.

Iztueta, por su parte (10), en las pags. 185-186 de la segunda edición de sus "*Guipuzcoaco Dantza...*". estampa una frase ambigua a las que estimamos muy dado cuando no desea traslucir toda la verdad de su aserto. Pues dice: "*Datorren Otsaillean izango-dira oguei ta bi urte, Billabonaco plazan, jocalu zela itz neurtu edo bersoetan bostna onza urre, leendanaz apustua eguiñic. Zabala Amezketarrac eta Chabalategui Ernanicoac; zeñean izango nintzan ecadoi edo jueztaco Zabalac billatua; baña egun batzuec aurretic eritasun chiki-batec artu-ninduelako, ez nuen serbitu, eta nereordez eraman-zuen bere erritar Fernando...*".

Este libro de Izueta se editó en Donostia en el año 1824, pero nosotros sospechamos vehementemente que las frases transcritas las escribió Iztueta en el año 1823, con anterioridad a Febrero de 1824, y que por tanto sus párrafos nos llevan en lógica deducción cronológica al año 1802 como año del certamen de Villabona. Y en tal caso lo de « *eritasun chiqui-batec artu ninduelaco* »... Hay que traducir, eritasun = espetxe pues de esta última "enfermedad" se encontraba alcanzado desde dos meses antes.

Para corroborar esta suposición, hemos indagado en el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Villabona, pero no hemos hallado rastro alguno que sirva para confirmar o invalidar este nuestro parecer. El cual lo dejamos aquí transcrito en su osado alcance, para que sea objeto de ulteriores investigaciones resolutivas.

2 MARZO, 1802 (2 m. 27 d.)-- De nuevo Iztueta (8,189), Gorosabel (9, 364) y Velasco (8, 442), coincidiendo esta vez los tres en la fecha, nos hablan de este certamen de

bestsolaris de Tolosa que al decir de Velasco, ha sido *"el certamen más notable que ha conocido este siglo"* (el siglo XIX).

Iztueta, aunque omitiendo una vez más, parte de la verdad, nos da sabrosas noticias del memorable acontecimiento del que debió ser testigo, oyente al menos, desde la cárcel de nuestro pueblo natal, sita en la plaza vieja, donde a la sazón se hallaba recluido. Dice: *"Tolosaco erri leñarguitico batzartar jaunac, 1802-garren urteco iñauteriaren azkenengo arratsaldean, biribillatu zituzten lau itz-neurtulari, Guipuzcoan aurki aitzitezkean oneneac; Zabala, Fernando, Chabalategui, eta Altamira, lauac letra bat-bacarra ere ezagutzen etzutenac.*

"Plaza zarreco baranda banatara igoric, cantatu zuten arratsalde guzian bi hitara. Ain atseguintasun aundicoa ta pozkidatsuan izan duzan arratsalde gogoangarri ura ezic, illunduta gero ere deadarca-zeuden enzuleac aurrera ere canta eraguiteco, eta uste det, baldin, eguna zabaldu arterañoco guzian ere izan du balira cantari, etzala-aldenduco enzuleen artecoric inor-ere".

Al menos él, Iztueta, es seguro "etzala aldenduco"; no por falta de deseo sino por imposibilidad mayor, preso como estaba en la cárcel tolosana.

26 MARZO.1802 (3 m. 20 d.)-- FALLECE EN ZALDIBIA, MARIA JOAQUINA DE LINZUAIN, PRIMERA ESPOSA DE JUAN IGNACIO.

Hallándose preso Juan Ignacio en Tolosa, a los tres meses y veinte días de su prisión, falleció su mujer María Joaquina cuando contaba 31 años y medio de edad. Se había casado a sus 19 años y cuatro meses de edad.

En las acusaciones que contra Iztueta se contienen en la sumaria de Logroño, un testigo declaró que, había oído a Juan Ignacio que *"él dormía en un desván de su casa y su mujer en un cuarto bajo y que así ésta podía hacer libremente lo que le gustase con cualquier otro de que se alegraría, pues él haría lo mismo con cualquiera que se le franquease en cualquiera parte, pues para ello era libre y que para ejecutar acciones de lujuria de nadie le daba cuidado alguno..."*

Otro testigo dijo haber oído al reo que *"estaba desesperado de su mujer... y que observó que en efecto no cohabitaba con ella y le parecía que la causa era haber perdido el amor a su mujer por el comercio y vida relajada que tenía con otras..."*

Al ratificar sus acusaciones el escribano Echave añadió que con relación a otro vecino de Zaldibia, Francisco Ignacio de Ilbisu Iribe, sabía que hacía tiempo que Iztueta dormía en el desván dejando a su mujer en la habitación de abajo, *"y que si paría nunca creyesen que la prole fuese suya"*. (7)

No debe olvidarse que lo que vamos transcribiendo son acusaciones de testigos; más o menos fehacientes; y que el Tribunal, como veremos más adelante, se ocupó de indagar la veracidad y peso de tales acumulaciones de cargos.

¿Fue enfermedad física, corporal; o más bien sufrimiento moral lo que llevó al sepulcro en su plena juventud a la primera mujer de Juan Ignacio?

18 ABRIL,1802 (4 m. 20 d.)-- APRIETOS ECONOMICOS DE MARIA IGNACIA DE ECHEVERRIA; VIUDA, MADRE DE JUAN IGNACIO DE IZTUETA

Llevaba Juan Ignacio, preso a la ocasión en la cárcel de Tolosa, 4 meses y 20 días encarcelado, cuando su madre, que había enviudado el 29.9.1789, otorgó una escritura de poder a favor de su yerno Pedro Joseph de Armendariz, natural de Zaldibia, residente en Azpeitia, de oficio molinero.

Escritura por la que confía a Armendáriz que consiga dinero a censo, ya que, como dice, *"por la penuria de los tiempos, subsistencia suya y de sus hijos menores y ocurrir a otras urgencias, se ve en precisión de buscar cien ducados de vellón a censo... hipotecando... la su casa de Iztuetaenea y su huerta...y algunos bienes de su fiador Juan Lorenzo de Echave..."*

11 MAYO,1802 (5 m. 5 d.)-- JUAN IGNACIO ES TRASLADADO DE LA CARCEL DE TOLOSA A LA DE AZPEITIA. Véanse comentarios en (4, 96 y 121).

27 MAYO A 29 AGOSTO, 1802 (5 m. 21 d. a 8 m. 23 d.)-- ACTIVIDADES DE JOSE MARIA DE IZTUETA, HERMANO DE JUAN IGNACIO.

Mientras Juan Ignacio va consumiendo días, semanas y meses en cárceles guipuzcoanas su hermano José María, a sus 23 años de edad, tras haber estudiado el oficio de organista en los jesuitas Loyola-Azpeitia, dirigió el 2.5.1802 a los regidores en su villa natal de Zaldivia, un memorial solicitando se le nombrara organista y maestro de primeras letras (4, 97-98). La villa, el 6.6.1802 accedió a nombrarle maestro de primeras letras, con seis meses de prueba, que servirán a la vista de su proceder, para determinarle alguna ayuda de costa (4, 98-99). El 1.7.1802. José María de Iztueta en Azpeitia, ante el escribano Ignacio Joseph de Vicuña, otorga y concierta una escritura de contrato matrimonial con Xabiera de Vicuña, natural y vecina de Azpeitia (4,99-101). El día 7 del mismo mes de julio de 1802 José María es nombrado organista de Zaldivia con 120 ducados de vellón de salario anual, y se especifica sus condiciones a cumplir (4,101-102). Como quiera que José María, en tiempo de sus estudios musicales en Loyola, había estado hospedado en casa (molino de Emparan) de su tío Pedro Joseph de Armendáriz, a quien se debían sus gastos de estancia y manutención, su madre María Ignacia tuvo que otorgar, el 9.7.1802, una escritura de obligación por 1060 rs.vn. a favor de Armendáriz para cancelación de la deuda impagada (4,102-103). Siguiendo el paso de los acontecimientos, y preso siempre Juan Ignacio en la cárcel de Azpeitia, se verificó en Zaldivia, el 29.8.1802, la boda de su hermano José María con Xabiera de Vicuña (4,103).

29 MAYO, 1802 (5 m. 23 d.)-- INSISTENCIA DEL DELATOR ECHAVE

Según vemos en (7) el vicario de Zaldivia Joseph Ignacio de Echave, *"reconoció su delación (anterior, de 13.7.1801) y añadió haber oído a su hermano D. Francisco que este reo había dicho que no cohabitaba con su mujer y jamás cohabitaría como se lo tenía dicho a ella, y antes bien sería su mayor gusto que ella se juntase con cualesquiera, pero que en esto no le daba gusto"*.

2-3-1803 A 15-4-1803 (1 a. 2 m. 27 d. -- 1 a. 4 m. 9 d.)-- CONTINÚAN LAS ESTRECHECES ECONÓMICAS DE LA MADRE DE JUAN IGNACIO DE IZTUETA.

Mientras Juan Ignacio continuaba preso en Azpeitia, dedicado a actividades que no hemos llegado a descubrir, su madre María Ignacia, en previsión de graves acontecimientos que se le avecinan, ordena, el 2.3.1803, reconocer y tasar su casa "Iztuetanea"; estimación hecha por el agrimensor local Martín Joseph de Irastorza, y que arrojó un total de 12.992 rs.vn. y 28 maravedis (4,104-107).

Algo más tarde, el 9.4.1803, María Ignacia, estipula, ordena y otorga, ante el escribano Echave, un largo y detallado memorial de deudas y obligaciones que sobre ella pesan, por un total de 4.734 rs. 10 mrs. (4, 107-110), advirtiéndonos que el capítulo mayor de su deuda es el referente a su deuda a su yerno Armendáriz, por 1142 rs. "*por alimentos suministrados a mi hijo José María de Iztueta*".

El mismo día que se otorgó esta relación o memorial, María Ignacia vendió a su hijo José María la mitad de su casa "Iztuetanea" con aceptación por parte de su hijo, quien se obliga a pagar el crédito de Armendáriz y a satisfacer todos los demás acreedores del citado memorial (4, 111-113).

No sabemos si el respiro que la sufrida madre de los Iztueta, pudo experimentar al conocer la obligación asumida por su hijo José María, fue compartido por Juan Ignacio quien no dejaría, creemos, de estar enterado de los acontecimientos que en Zaldivia iban sucediéndose a lo largo de sus forzados meses de ausencia.

11-6-1803 A 14-3-1804 (1 a. 6 m. 5 d. -- 2 a. 3 m. 8 d.)-- DIVERSOS ACONTECIMIENTOS EN ZALDIVIA.

Mencionaremos someramente, diferentes sucesos acaecidos en Zaldivia, mientras Juan Ignacio "seguía pudriéndose" en la cárcel del corregimiento de Azpeitia.

El 11 de junio de 1803, era bautizado en Zaldivia el niño José Ignacio, hijo primogénito de José María de Iztueta y de Xabiera de Vicuña (11). A primeros del año 1804, el 9 de enero, José María de Iztueta remata a su favor el arbitrio de la sisa del vino que se había de consumir en Zaldivia durante 1804 (4, 115). El 24.1.1804 José María pone a cubierto a su madre María Ignacia, obligándose a pagar él al acreedor Juan Lorenzo Echave los reales que este había pagado a Armendáriz como hemos visto más arriba (4,115-116). Por último el 14.3.1804, testó ante Echave, María Francisca de Zurriarain, cuñada de Juan Ignacia, viuda de Diego de Iztueta, no sin señalar en el testamento que no tuvieron hijos de su matrimonio; y que su marido Diego, "*únicamente introdujo y aportó a dicho matrimonio el armario mayor que existe en esta sala donde me hallo y no otros bienes algunos*".

Añadiendo, algo más adelante, "*declaro que el año 1789 nos dieron que por vía de préstamo, Marcos de Zubieta y María Juana de Zuriarrain, marido y mujer legítimos, vecinos de Orendain, tres fanegas de maíz y dos de trigo, sin ajustar el precio de dichas cinco fanegas en cuya época corría el grano a precio muy reducido, se les debe su importe*".

Como se ve, cortas disponibilidades monetarias de la testadora. Penurias que, a lo largo de nuestros sondeos iztuetanos, vemos repetirse en otros miembros de la familia Iztueta, incluyendo Juan Ignacio.

28 ABRIL,1804 (2 a. 4 m. 22 d.)-- APARECE EN ESCENA EL CLÉRIGO SAN JUAN.

Luis Gonzaga, Ignacio Isidro Xabier María Nepomuceno San Juan y Cardaveraz, presbítero vecino de San Sebastian, preso en el convento de Santo Domingo de Azpeitia, otorga en esta villa ante el escribano, Felipe Neri de Echalecu, una escritura de poder a favor del procurador Cantalapiedra Balyón de la Real Chancillería de Valladolid para que le defienda en sus derechos y logre que sea ampliado su ámbito de arresto a toda la villa de Azpeitia y sus arrabales (pues manifiesta padecer achaques de salud y recela que pueda perderla enteramente), señalando que la causa de su prisión es consecuencia "*de la causa criminal suscitada de oficio en dicha ciudad (San Sebastián) sobre hallazgo del cadáver de un párvulo que dio a luz María Concepción de Bengoechea, de la propia vecindad, en el puesto común de la casa titulada Balencegui en que habitaba ella en mi compañía como ama*" (4, 118-120). '

Queda al aire, como se observa, el problema de a quién pudiera atribuirse la paternidad de la desventurada criatura, ¿cuándo ocurrió este infanticidio en San Sebastian? y ¿desde cuándo se hallaban presos el clérigo San Juan y la futura "Kontxesi" en Azpeitia?...

3 MAYO,1804 (2 a. 4 m. 28 d.)-- PODER DE JUAN IGNACIO IZTUETA PARA PROCURADOR DE VALLADOLID

Este día, en Azpeitia y en sus cárceles reales, Juan Ignacio, que llevaba ya dos años y cinco meses de prisión, otorgó una importante escritura de poder, bien repleta de datos cronológico-biográficos, y de la que nos hemos ocupado ampliamente en trabajos anteriores (3) (4, 120-124). Remitimos al lector a estas fuentes, para no alargar desmesuradamente estas notas.

25 SEPTIEMBRE, 1804 (2 a. 9 m. 19 d.)-- BAUTIZO DE UNA SOBRINA DE JUAN IGNACIO EN ZALDIBIA.

Este día, nació y fue bautizada en Zaldibia la niña María Ignacia, segunda hija de José María Iztueta y Xabiera de Vicuña (12).

12 FEBRERO,1805 (3 a. 2 m. 6 d.)-- ¿RASTROS DEL ROBO DE OLABERRIA?

Francisco Ignacio de Iztueta, hermano menor de Juan Ignacio fue ladrón y malhechor y reputado por tal por el común del Goyerri guipuzcoano.

En el año 1842, el escritor Luis de Usó y Río escribió una carta (4, 251-252), en que señala que ambos hermanos Iztueta robaban en compañía y que Francisco entregó a Juan Ignacio para conseguir ciertas condiciones favorables para sí.

Por otro lado, José Garmendia (13) ha señalado que Francisco Ignacio fue procesado por "*robo de una arquilla de dinero en la iglesia de Olaberria*".

Esta pista bastó para acuciar nuestra curiosidad. Trasladados a Olaberria el 25.8.1969, tuvimos allí, gracias a la amabilidad del Sr. Párroco D. Ignacio Alustiza, ocasión de examinar diferentes libros parroquiales, hallando (14) allí que, reunidos el día del epígrafe de este asiento, en Olaberria los componentes de la Junta de Fábrica de la Parroquia, por testimonio del escribano Joseph Hilarión de Maiz de Beasain, para recibir del mayordomo las cuentas del año do 1803, se hace saber que hay que deducir del alcance registrado a la iglesia, la suma de "*104 reales sacados de la arquilla cerrada y no puestos en el cargo*".

Reales que nosotros, con certera presunción creemos, atribuimos a los sustraídos por el robo efectuado por Francisco Ignacio de Iztueta, del que más adelante habremos de ocuparnos en este estudio.

¿Conocería Juan Ignacio, en su forzada prisión de Azpeitia, estas malas andanzas de su ladronzuelo hermano?

24 FEBRERO, 1805 (3 a. 2 m. 18 d.)-- FIANZA CARCELERA DE ARMENDARIZ PARA ATENUAR LA PRISION DE SU CUÑADO JUAN IGNACIO.

Pedro Joseph de Armendáriz, el Zaldibitarra, molinero a la sazón en Azpeitia, de acuerdo sin duda con su cuñado Juan Ignacio, habiendo conseguido el oportuno certificado médico, solicitó y consiguió de la justicia del corregimiento la "soltura" atenuada del segundo, dando fianza de "*cárcel segura y constituyéndose su carcelero comentariense*", debido a que Juan Ignacio, según aseguraron, "*se halla bastante indispuerto de los ajes que padece y complexión débil*".

Por ello creemos, que Juan Ignacio, desde esta fecha, en atenuada prisión, pasó a habitar a casa de su cuñado Armendáriz (Molino de Emparan) (4,124-125).

3 MARZO, 1805 (3 a. 2 m. 27 d.)-- FALLECE JOSE MARIA DE IZTUETA. NUEVO ORGANISTA DE ZALDIVIA.

A sus 26 años y dos meses de edad, falleció en Zaldivia José María de Iztueta, maestro de primeras letras y organista del pueblo, al tiempo que su hermano Juan Ignacio llevaba preso 3 años y 3 meses, si bien en arresto atenuado en su última etapa (4, 125-126).

Una semana más tarde, el 9 de marzo de 1805, reunidos ante el escribano Echave, el vicario y regidores de Zaldivia, y visto que les ha sido manifestado por "*Martín Joseph de Jauregui, natural y vecino de esta villa, por certificación de Martín José de Ormazaval, organista de la iglesia parroquial del concejo de Lazcano la suficiencia que concurre en él ... otorgan que eligen y nombran por tal organista... Martín Joseph de Jáuregui, por la idoneidad, suficiencia y demás buenas partes y cualidades con concurren en él... percibiendo la renta que está señalada, así como lo ha hecho su antecesor* (15)."

13 MARZO, 1805 (3 a. 3 m. 7 d.)-- LOGROÑO. AUTO DE PRISION DE JUAN IGNACIO DE IZTUETA.

Mientras en Azpeitia y Zaldibia se sucedían los acontecimientos que vamos mostrando, el Tribunal de la Inquisición de Logroño seguía engrosando el ya voluminoso sumario seguido a Iztueta. Así leemos en él (7), que examinadas por el tribunal las diligencias recibidas de su comisario Agote de Guipúzcoa, *"en su vista el tribunal mandé recorrer los registros de todos los tribunales del Reino de que nada resultó: y calificadas las preferencias del reo en lo objetivo y subjetivo de heréticas, escandalosas, blasfemas, simplicium reductibus, y propias de un materialista. El fiscal puso la clamoreo, y el tribunal por su auto 13 de marzo de 1805 acordó la prisión en cárceles secretas con embargo de bienes y que se siguiese su causa hasta definitiva, pasando antes el correspondiente oficio al Gobernador de la sala del crimen de Valladolid mediante a allarse preso el reo en Azpeitia de orden de la Sala."*

Lentas fueron las cosas en Logroño, pero vemos que el proceso comienza a adquirir especial matiz, precursor de nuevos episodios que iremos examinando.

Este mismo día la Inquisición de Logroño, remitió a su consejo supremo de Madrid la documentación acumulada, acompañada de un oficio que dice: *"Con ésta y en 38 foxas útiles acompañamos a V.A. la sumaria seguida en este santo juicio contra Juan Ygnacio de Yztueta, de estado casado (siq), natural y maestro de primeras letras de la villa de Zaldivia, provincia de Guipúzcoa, preso en la cárcel pública de la de Azpeitia, de orden de la Rl. Chancillería de Valladolid, por indicios de haber contribuido a un robo, con nuestro voto al fin y esperamos que V.A. se sirva mandarlo ver y a nosotros lo que debemos ejecutar" (18).*

Fdo. Dr. Fres Xavier Sainz Escalera.

23 ABRIL, 1805 (3 a. 4 m. 17 d.), AZPEITIA. ARMENDARIZ, SUSTITUIDO POR IPARRAGUIRRE COMO CARCELERO FIADOR.

Alguna grave conmoción debió operarse en el quehacer ordinario del molinero Armendáriz para que éste, en su cometido de fiador "comentariense" de Iztueta, fuese sustituido por Juan Ignacio de Iparraguirre, que, como más adelante veremos era Alguacil del ayuntamiento de Azpeitia, y le tocó intervenir en venideros sucesos que protagonizó su homónimo Iztueta, del que, no dudamos, era buen amigo y hombre de confianza (4,126).

Creemos, pues, que, en adelante, abandonando el molino de Emparan, Juan Ignacio pasó a residir en la casa del alguacil Iparraguirre, sin que conozcamos la situación de esta mansión en el casco de la villa.

1 MAYO, 1805 (3 a. 4 m. 26 d.). INTERESANTES MANIFESTACIONES DEL CONSEJO DE INQUISICIÓN EN MADRID.

Al ordenar en Madrid el Consejo de Inquisición la devolución al tribunal de Logroño, de la sumaria de Iztueta, señaló explícitamente que *"el tribunal (de Logroño) pidiese nuevos informes de la fe y créditos de los testigos, si entre ellos y el reo había una especie de odio y enemistad, y acerca de la conducta y opiniones de este en materia de religión y costumbres, valiéndose para ello no del delator como hasta aquí, sino de otras personas fidedignas que pudiesen decir acerca de ello. Que igualmente y mediante a que este reo era tan sagaz y seductor como decían los testigos examinase a quienes pudieran dar razón de esto, haciéndoles las preguntas oportunas a fin de indagar su mala doctrina y ... (ilegible) y que así hecho la votase y remitiese al Consejo pero que antes de todo pasase al oficio correspondiente a la Justicia Real para que en el caso de concluir su causa antes que el Santo Oficio dispusiese de la persona de este reo, se sirviese detenerle a su disposición"* (7).

Hay que destacar aquí, sin duda de alguna clase, el interés que se observa en el Consejo de Inquisición, para que el tribunal de Logroño posea testimonios de cargo más aceptables y fehacientes que los que por mediación del delator (Vicario Echave), ha recibido hasta el momento.

La sumaria de 38 folios fue, en realidad, devuelta al tribunal de Logroño el 9 de mayo de 1805, acompañada de un oficio en el que el consejo estampaba a su final, *"para que executeis S.S. lo que al fin ha sentado y ha resuelto el Consejo"*, sin que conste tal resolución.

5 MAYO, 1805 (3 a. 5 m.).-- AZPEITIA. NUEVO PODER DE LUIS SAN JUAN PARA PROCURADOR DE VALLADOLID.

De este documento, (que completa el que hemos comentado en el asiento de 28 de abril de 1804) nos hemos ocupado en otra ocasión (4,127-128) y entonces hicimos saber que el corregidor de Guipúzcoa había dictado sentencia favorable al clérigo San Juan (sin que conozcamos su contexto) y que con el poder que ahora éste expedía a Valladolid, intentaba resolver definitivamente el caso en el que se veía envuelto con Kontxesi, caso que por falta de datos decisivos queda aún entre sombras y brumas.

24 MAYO, 1805 Y 17. JUNIO, 1805 (3 a. 5 m. 18 d. y 3 a. 6 m. 11 d.).-- AZPEITIA. 2 ESCRITURAS DE PODER DE M^a CONCEPCIÓN DE BENGOCHEA PARA VALLADOLID.

Desde Azpeitia, donde se hallaba presa en la cárcel del Corregimiento, insiste reiteradamente solicitando al procurador Cantalapiedra Bayón de la Real Chancillería de Valladolid, le *"defienda esforzadamente... mientras consiga la absolución entera de mi siniestro atributo y la libertad de la larga dejación que ha sufrido mi indecencia y mi sexo en estado de soltería..."* (4,129-131).

¿Conocía Iztueta, que se hallaba a la sazón en libertad atenuada dentro de Azpeitia y sus arrabales, estas gestiones de "su" Kontxesi? ¿Se veían ambos amantes? ¿Nació algo más tarde su estado pasional? ¿Pudo venir el mutuo conocimiento Juan Ignacio-Kontxesi, de largos años atrás, de los tiempos que como artzai trashumante frecuentara Iztueta en época invernal las cercanías que "Lubañenea" en Loyola-Antiguo de San Sebastián, ya

que en la casa "Lubañenea" hubo coincidencia de familias Iztueta-Bengoechea hacia 1792..., como tendremos ocasión de exponer en próxima ocasión, D.m.?

JULIO, 1805 (3 a. 7 m.)-- ZALDIVIA. SE EXAMINAN 6 NUEVOS TESTIGOS PARA LA SUMARIA DE LA INQUISICIÓN DE LOGROÑO

Conforme se decretó, e hicimos notar en su asiento pertinente, del 1 de mayo de 1805, se recogieron testimonios, como se dice en la sumaria (7), *"de seis testigos, vecinos labradores de Zaldivia, sus edades de 23 a 60 años y ninguna contesta malas doctrinas ni seducción del reo ..."*

De las declaraciones de estos seis testigos, en los extractos del sumario que poseemos, nada surge de novedosa importancia, por lo que pasamos adelante en aras de la brevedad.

6 AGOSTO, 1805 (3 a. 8 m.)-- CURIOSA DECISIÓN DEL TRIBUNAL DE LOGROÑO

Conocidas las declaraciones de estos seis nuevos testigos, (7) *"El Fiscal en vista de esto, repitió su clamoreo y el tribunal al que asistió sólo el Inquisidor Galarza dijo por auto del día 6 del mes de Agosto de 1805, que en atención que a este reo se le sigue causa por indicios de robos en el juzgado ordinario y orden de la Rl. Chancillería, y se halla preso en la villa de Azpeitia;*

"Por ahora se libre comisión a D. Miguel Ignacio de Agote, consultor en aquel pueblo para, que esté a la vista del reo y avise, informándose con cautela de la resolución de la Justicia ordinaria, si se le declara por ladrón y si se le destina a presidio, en cuyo caso se le condena por el tribunal, sin más audiencia que gastos, por lo que resulta el proceso, a dos años más de su condena, enviando a la Justicia la copia de esta sentencia de los hechos Y p(?) resultantes, dando facultad al cura párroco de aquella villa para que se le haga abjurar como sospechoso y vehemente, y evacuado pase a la absolución, imponiéndole las penitencias medicinales que juzgue convenientes y en caso que no resulte ser ladrón, sea en cárceles secretas con embargo de sus bienes y que se le siga su causa hasta definitiva, sin que este voto sirva de perjuicio al inquisidor que le da, pues protesta ser, a su parecer arreglado a Justicia en personas a esta clase, sin embargo de que en casos parecidos tiene mandado el consejo, pase oficio al Presidente de Valladolid para retener a los reos de inquisición; pues se sujeta enteramente a la determinación de V.A."

Dejando a mentes competentes en la materia la elaboración de comentarios y deducciones que pueden motivar las líneas transcritas, diremos que al día siguiente, 7 de Agosto de 1805, el Tribunal de Logroño remitió al Consejo de Madrid en 68 hojas, la sumaria seguida a Iztueta, *"preso en las Reales Cárceles de la villa de Azpeytia... con las diligencias últimamente efectuadas por orden de V.A. para que sirva mandarla ver y a nosotros lo que debemos efectuar, y va fuera de estilo del Santo Oficio, por parecernos convenir así, en reos de esta clase, teniendo en consideración los gastos que había de ocasionar, la traída aquí y llevada a Valladolid para cumplir su condena, y además los pocos Ministros que tiene este Tribunal de Logroño al presente, pues de los tres secretarios que hay de número, dos están gravemente enfermos y el tercero hace de fiscal..."*

Dejando nuevamente paso libre a comentaristas y deductores , señalemos que 21. Agosto.1805 desde Madrid, el consejo señala a Logroño que *"en 68 foxas útiles se os*

devuelve la sumaria información que remitisteis con carta del 7 de cte., recibida en ese tribunal por delito de proposiciones contra Juan Ygnacio de Yztueta maestro de primeras letras en la villa de Zaldibia; para que executéis S.S. lo que al fin va sentado y ha resuelto el Consejo..."

Y lo que el Consejo sentó y resolvió, según vemos en otro pasaje de (7), fue *"que este reo sea preso en cárceles secretas con embargo de sus bienes y se le siga causa hasta definitiva, previo el oficio correspondiente al Corregidor de Azpeitia, a fin de que le entregue con calidad de devolverle luego que se concluya esta causa.*

"En estado se hallaba ya el reo fuera de la cárcel, en una casa particular (la de Iparragirre), bajo la fianza correspondiente, por haber enfermado en la cárcel de Azpeitia y haber certificado el médico necesitar la respiración de ayre libre"

OTOÑO E INVIERNO, 1805-1806.-- DESTACABLES SUCESOS ACAECIDOS EN AZPEITIA.

De Octubre 1805 a Marzo 1806 se sucedieron en Azpeitia una serie de acontecimientos que siquiera someramente, debemos mencionar.

Por un lado, Iztueta, por el mes de Octubre, viudo él, soltera Kontxesi, tuvo trato carnal con ésta, sin que podamos asegurar si ella gozaba de libertad atenuada como Juan Ignacio, o se hallaba presa en la Cárcel del Corregimiento a la que el galán pudo tener acceso impulsado por fuerte pasión.

Por otro lado, el exámen de interesantes documentos del Archivo General de Guipúzcoa (16), nos hace conocer una serie de pormenores relativos a litigios y forcejeos mantenidos por el Rector de la Parroquia de Azpeitia D. Ignacio Nicolás de Odriozola, con el Alcalde de la Villa y con el Obispo de Pamplona, del cual dependía; documentos que se extienden del 23.Octubre.1805 al 8.Marzo.1806 y en los que se debaten cuestiones de jurisdicción entre alcalde y rector, en asunto de recogida y bautizo de niños expósitos y sobre procedimientos de observación del Reglamento de Expósitos existente a la sazón. Hay un escrito del Sr. Obispo de Pamplona al Diputado General de Guipúzcoa D. Rafael Palacios en que hace saber a éste, manda al Rector de Azpeitia ejecute lo mandado sobre exhortación a feligreses para contribuir con sus limosnas a la ejecución del Reglamento de Expósitos.

En resumen, una fuerte personalidad la del Rector Odriozola, de Azpeitia, cuya pluma es ágil, su pensamiento vivaz y su decisión expeditiva. Un personaje guipuzcoano, digno de detenido estudio y análisis, como en otra ocasión hemos tenido ocasión de señalar (4,134- 135).

Por último, tuvo Iztueta en este intermedio, ocasión de seguir "indispuesto" aparentemente al menos, pues vemos (7) que el Juez de Azpeitia comunica al Tribunal de Logroño que *"dudaba estuviese en disposición de ponerle en camino (hacia Logroño), además de que aún en caso de estarlo, no podría verificarse a causa de faltar aún el tomarle una segunda confesión mandada por la Chancillería, como también la orden de ésta, de cuyo mandato estaba entendiendo en la causa aquel Juez. Por estas razones no se verificó la traslación del reo a las cárceles del Santo Oficio..."*

Pero con fecha del 20 de Enero de 1806, Iztueta desde Azpeitia, hizo saber a la Inquisición lo siguiente: "*Hago saber al Consejo que en la Sumaria hay una esquila sin fecha ni del que la escribió, ni del tribunal del día en que fue presentada, pero por su letra, apellido y rúbrica aparece ser del delator Echave en que dice: Habiendo llegado a mí noticia de que Juan Ignacio de Iztueta (es el reo) es ya sabedor del consejo que en cumplimiento de mi ministerio di a Juan Ignacio de Garmendia la (es el testigo a quien se refiere en su delación) y que dicho Yztueta se haya resentido contra mí por dicho motivo; debo recelar con fundamento pueda intentar algo contra mí; lo que pongo en noticia de V.S. para su inteligencia y Gobierno. Echave*".

Tras diferentes lances entre Logroño, Juez de Azpeitia y Consultor Agote, por los que se acumulan hojas y más hojas a la Sumaria de Iztueta, llegó el momento en que uno de los calificadores del proceso señaló que las proposiciones examinadas eran "*heréticas, seductoras, injuriosas a la religión y anti-christianas*" y el otro calificador consideraba el contenido del extracto conseguido como, "*una blasfemia práctica, sospechosa sobre la divinidad de Jesucristo...*".

Así llegamos a la siguiente fecha;

20 ABRIL, 1806 (4 a. 4 m. 14 d.)-- TRASLADO DE IZTUETA A LA CÁRCEL SECRETA DE LOGROÑO

Del examen de la xerocopias obtenidas del Archivo Histórico Nacional de Madrid (18) llegamos a saber que había "*sido conducido a estas cárceles secretas (de Logroño) desde la Rl. de la Villa de Azpeitia en 20 de Abril de este año, Juan Ygnacio Yztueta natural y Maestro de primeras letras de la de Zaldibia bajo la caución correspondiente a aquel Juez Rl. devolversele concluido que fuese el negocio que con él tenía que tratar este tribunal por estar sin concluir la Causa Criminal que allí se le seguía por indicios de haber contribuido a un robo...*".

Ya tenemos pues a Iztueta preso en la cárcel de la Inquisición de Logroño, aserto que esta vez reposa en firme base documental, consistente y segura.

Ahora vamos a ver que en Logroño dieron, sin pérdida de tiempo ocasión a Iztueta para que sin intermediación de testigos, fuera él mismo en persona quien proveyera datos a la Sumaria.

23 ABRIL, 1806 (4 a. 4 m. 17 d.)-- LOGROÑO. PRIMERA AUDIENCIA ORDINARIA DE IZTUETA.

Tres días llevaba Juan Ignacio en la cárcel secreta de Logroño cuando compareció a declarar en primera audiencia (7): "*Dixo llamarse Juan Ygnacio de Yztueta, natural de Zaldivia, su edad 38 anos, de oficio marraguero, de estado viudo, con dos hijas una de 11 y otra de 9 años. Dice quienes fueron sus padres y su mujer y que éstos y todos sus ascendientes han sido cristianos viejos, y que no tiene noticia de que alguno de ellos haya sido castigado por el Santo Oficio. Que ha cumplido con los preceptos eclesiásticos cuando ordena la Yglesia. Que no ha estudiado facultad alguna ni ha salido fuera del Reyno, ni pasado de Vitoria y que sabía la doctrina cristiana en vascuence.*

"Preguntado por la causa de su prisión dijo que presume ser alguna acusación del vicario de su lugar que se ha dejado decir que aunque salga bien de la causa que se le está siguiendo en el juzgado ordinario, no saldrá de ésta causa de Inquisición. Preguntado si ha dicho o ha hecho alguna cosa que sea contra nuestra religión dijo que nada le remuerde la conciencia. A la primera monición, dijo, con motivo de que tenía costumbre escribir sus pecados para confesarse, por su corta memoria, dejó el libro o cartapacio sobre una mesa yendo a una diligencia precisa y le cogió un muchacho llamado Juan Martín de Irastorza, a quien porque le hizo cargo a este reo de lo que resultaba, le dijo guardase secreto y que no era pecado lo que resultaba allí, sino el dejar de confesarse; de donde infiere que este muchacho, como amigo de un enemigo le dijo a éste que el reo le había dicho que no eran pecados los que resultaban, lo que nunca he creído, pues por eso los tenía escritos para confesarlos y pedir perdón a Dios por ellos; y no se acuerda que le hubiese especificado lo que eran (este muchacho es uno de los testigos de la sumaria, cuya declaración se le recibió siendo de edad de 23 años y declara sobre esto de distinto modo, pues dice que se acuerda haber oído al reo, no dice en donde, que el uso de las mujeres cualesquiera que fuese, era libre; y reconvenido por él, con que como decía esto, cuando la iglesia enseña lo contrario, respondió que él mismo estuvo en ese parecer de que no era lícito quebrantar el sexto precepto y que por tanto cualquier tocamiento o acción libiana que tuviese con alguna mujer lo ponía por asiento para confesarlo cuando llegase el tiempo; pero que esto lo hacía por entonces porque creía que era lícito el uso de las mujeres). Continúa la respuesta a la primera monición, que si alguna vez ha dicho algo sobre si no hay infierno, gloria o alguna semejante proposición, ha sido como por chanza, y con motivo de haber sabido u oído algunos pecados como por ilación y consecuencia de que si realmente tuviéramos presente los cristianos que la hay, como suponiendo o dudando de ello en chanza, lo habrá dicho alguna vez.

"A la segunda audiencia dijo, que habiendo recorrido su memoria con motivo de la monición anterior no encuentra otra cosa que ansiedades y dudas sobre si dijo o nó, pero que no recuerda cosa particular ni persona a quien lo hubiese dicho.

"A la tercera dijo, que no ha podido hacer recuerdo de cosa específica: que en común puede ser que alguna mujer a quien haya solicitado a pecado torpe, la haya dicho que no es pecado, por conseguir sus fines; no porque lo ha sentido ni siente así; y no sabe a quién porque en esa materia ha sido bastante relajado.

"Finalmente a la audiencia de acusación dijo no haber acordado cosa alguna.

"En la audiencia de comunicación de la publicación, el reo presentó tres pliegos de papel que había pedido para hacer unos apuntes, los que se le dieron, y en ellos extendió en vascuence unas canciones que compuso en Zaldivia sobre el nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, sobre los preceptos del Decálogo, desengaños del mundo y penas del infierno, los que suplicó se tuvieran presentes para prueba de su modo de sentir en los puntos de creencia cristiana que abrazan; y aunque por la dificultad de su inteligencia parecía inútil el unirlos a la causa, mandó el Inquisidor que se unieran, y en ella existen".

Estimamos de especial valor el hecho de que el tribunal de Logroño subrayara y corroborara la presencia, de la sumaria del proceso, de estas canciones (bertsos, diríamos nosotros) de Iztueta que en parte al menos, deben de ser los que más tarde, en

1824, publicó en su libro "Dantzac" en las págs. 191-4 de su segunda edición, 1895, de Tolosa.

No nos parece aventurado equiparar en cierto modo a Iztueta con los Detchepare (s. XVI), Lope de Vega (s. XVI-XVII) y otros autores que produjeron literatura religiosa y menos religiosa o más libertina, en mescolanza desconcertante como fruto de los tiempos y costumbres que conocieron.

En aras de la brevedad, solamente diremos que el presbítero de Zaldivia Juan Lorenzo de Garmendia, por indicación del consultor Agote y por su propia decisión, remitió al tribunal de Logroño información recogida en Zaldivia a seis testigos, de 28 a 61 años de edad (7). Que también se examinó al beneficiado de Zaldivia D. Francisco Ignacio de Jauregui sobre sentencia dada contra el vicario Echave por el Corregimiento de la Provincia y Chancillería de Valladolid, en pleito seguido por aquél contra los regidores de Zaldivia sobre paso público de carros por el camino de Calvariota... De esta forma fue engrosando la sumaria contra Juan Ignacio.

Además se produjo el siguiente hecho:

30 JUNIO, 1806 (4 a. 6 m. 24 d.).-- La Real Chancillería de Valladolid libró una Real provisión de emplazamientos, para que a la mayor brevedad se citara en ella (Valladolid), a Juan Ignacio de Iztueta preso en la cárcel de la Inquisición de Logroño (18) ...

Pero hemos de volver a la cuenca del Urola para señalar importantes episodios allí acontecidos.

13 JULIO, 1806 (4 a. 7 m. 7d.).-- Este día fue bautizada en Azpeitia por su rector D. Ignacio Nicolás de Odriozola, con el nombre de Ignacia, una niña recién nacida que se halló en el horno del caserío Aldecaitz de Azpeitia.

El alguacil Juan Ignacio de Iparraguirre, fue padrino en la ceremonia religiosa. Esta niña expósita abandonada en tan miserable forma, era hija ilegítima de Juan Ignacio de Iztueta, encarcelado en Logroño a la sazón, y de María Concepción de Bengoechea, presa en Azpeitia (4,133-134). Cabe preguntar: ¿Conocía Iparraguirre, patrón y fiador, como sabemos, de Iztueta, la inminencia de este alumbramiento?

Pero lo sorprendente del caso es que en los libros parroquiales de Azpeitia (19) hemos hallado una partida de bautismo que dice:

1 AGOSTO, 1806 (4 a. 7 m. 26 d.).-- *"El día primero de agosto de 1806, yo el infrasquito rector de la Iglesia Parroquial de esta villa de Azcoitia, bauticé a María Ignacia Juana que nació a las once de la noche de ayer, hija natural de María Concepción de Bengoechea, presa en las Reales Cárceles del Corregimiento de esta Provincia.*

"Abuelos Joseph Bernardo de Bengoechea y María Ángeles de Otaño, todos naturales de la ciudad de San Sebastián. Fue madrina Juana Isabel Buñol a quien advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones."

Dn. Joseph Manuel de Aizpurua.

Aunque la paternidad de Juan Ignacio sigue siendo "celosamente" ocultada, Kontxesi reconoce su criatura, doblemente bautizada, como se ha podido advertir.

Todo ello no obstó para que más tarde, en 1824, Juan Ignacio, en su libro "Dantzac" como episodio sucedido el mismo día del segundo bautizo de su ilegítima hija, nos diga con su habitual desenvoltura: *"1806-garren urtean atera zuen Azpeitico plazan San Ignacio bidaramunean, Durango-ko Ponchera esaten zioten nescacha gazte batec, andre dantza modu ezti aundico bat; zeñac dantzatu zuen chit ederqui, eta eman izan zion D. Agustin Martin de Altuna alkate Azpeitian urte artan aurkitzen zana, amar escutuco bat, plaza ondratu zuelako"*.

Ello es, a nuestro entender, una prueba más de la farisaica habilidad del "Txuri" de Zaldivia para faenas de ocultación, disimulo, doblez y otras semejantes.

Estos sucesos de Azpeitia y, principalmente, el alumbramiento de una criatura por parte de una mujer soltera recluida en prisión, motivó una larga serie de diligencias entre las jurisdicciones judiciales que simultáneamente se ocupaban de Juan Ignacio. Corregimiento de Guipúzcoa por un lado (y Chancillería de Valladolid con él) e Inquisición de Logroño por otro.

Intentó el corregidor obtener ciertas declaraciones del preso retenido en Logroño, pero venció la Inquisición haciendo prevalecer su primacía en la sustanciación y despacho de su causa, anulando el deseo del corregimiento.

Durante todos los meses de Agosto y Septiembre de 1806 se prodigaron los oficios, comunicados y demás piezas de ataque entre ambas jurisdicciones. En (7 y 16) existe una gran copia de escrituras que nos ilustran sobre el tema, pero que no estimamos oportuno traerlas a estas páginas que ya van tomando alarmante envergadura.

Habiendo, en resumen, la Inquisición vencido la intentona del Corregidor, envió la Sumaria del proceso Iztueta a Madrid el 27 de Octubre de 1806.

Por último, como remate de noticias, cronológicamente la más tardía que podemos extraer de las xerocopias tantas veces mencionadas en este estudio, indicaremos que el Consejo de Inquisición desde Madrid dice lo siguiente a su Tribunal de Logroño dice:

10 NOVIEMBRE, 1806 (4 a. 11 m. 11 d.)-- MADRID. OFICIO DEL CONSEJO DE INQUISICIÓN.

"En 201 foxas útiles se os devuelve la causa que remitisteis con carta de 27 de Octubre próximo anterior, seguida en ese Santo Oficio por delictos de proposiciones contra Juan Ygnacio de Yztueta, natural y maestro de niños en la villa de Zaldivia, en la provincia de Guipúzcoa; para que hagáis S.S. justicia como tenéis acordado, suspendiendo las sacas contra Dn. Joseph Ignacio de Echave".

Desconocemos el texto de la sentencia definitiva formulada por el tribunal de la Inquisición de Logroño, ya que como ha quedado dicho al comienzo de estas notas, no figura tal interesante conclusión en los documentos que nos ha sido dado examinar y comentar. Tampoco sabemos explicar el sentido de la frase "suspendiendo las sacas

contra Dn. Joseph Ignacio de Echave" rector de Zaldivia que inició la delación de la causa inquisitorial contra Iztueta.

De todas formas y, dado que muy pronto, en Diciembre de 1806, vuelve Juan Ignacio a dar señales de vida y actividad en Azpeitia (como pronto veremos) creemos que la sentencia inquisitorial, en combinación quizás con la que restaba conocer de la justicia del Corregimiento de Guipúzcoa, (véase lo asentado el 6 de Agosto de 1805), sumarían en conjunto los "preso sei urtez, onduco gaituzte nere ustez" que Iztueta menciona en su "Kontxesi-ri".

Por tantos y por tantas veces aireada "poesía" que, ahora sí, podemos asegurar, con atisbos y aun convicción de gran acierto que fue compuesta en las cárceles secretas de la Inquisición de Logroño, cuando Iztueta, separado 24 leguas de Azpeitia, conociendo, a no dudar, el nacimiento del fruto de su sensualidad con Kontxesi, rememorando los momentos y episodios de sus vividas pasiones y conociendo el tope de los 6 años de su condena, dio, a medias al menos, rienda suelta a su vena poética, produciendo unas estrofas que, contra el parecer de comentaristas y apologistas, no nos merecen la dedicación de grandes ditirambos. Estrofas que, contra lo que con machacona insistencia repitió y predicó Juan Ignacio en defensa de las tradicionales sonatas y "Soñu-zarrac" del país, las compuso al aire de una exótica y ramplona melodía mejicana (?) el "Churrimpample" (20) que hoy se oye cantar de vez en cuando en degenerada versión ahíta de resonancias orfeónicas o zarzueleras.

Pero volvamos a nuestro intento.

20 NOVIEMBRE, 1806 (4 a. 11 m. 14 d.)--AZPEITIA. NUEVO PODER DEL CLÉRIGO SAN JUAN.

De esta escritura de poder que Luis San Juan otorga para el procurador Arrizabalaga del tribunal eclesiástico de Pamplona y que se refiere a toda clase de pleitos y asuntos que se le ofrezcan, nos hemos ocupado en otra ocasión (4, 136) y por ello no insistimos ahora.

26 DICIEMBRE, 1806 (5 a. 0 m. 20 d.)-- AZPEITIA. PODER DE JUAN IGNACIO PARA VALLADOLID.

Ya tenemos de nuevo a Juan Ignacio en Azpeitia. Se halla preso a disposición del duelo Corregimiento-Chancillería. Debemos suponerle zafado de las "garras" de la Inquisición. Tras siete meses como mínimo, de permanencia en las cárceles secretas de Logroño (hecho que calla totalmente) otorga poder al procurador Palacios de la Chancillería de Valladolid para que le defienda en su "asunto" y "emplazamiento que se le ha hecho". Como nos hemos ocupado antes de esta escritura de poder (4, 136-140) no insistiremos aquí. Solamente para rectificar lo allí dicho, en el sentido de que "Kontxesi-ri" fue escrito en 1806 y no en 1807 (4, 138).

FEBRERO-SEPTIEMBRE, 1807.-- AZPEITIA. TRAS EL LADRÓN FRANCISCO DE IZTUETA.

No sabemos si en el interín de este epígrafe, Juan Ignacio en Azpeitia, se hallaba preso o gozaba de libertad.

El hecho es que según documentos que hemos examinado en el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Azpeitia (21, 22), en tal intervalo la Justicia se ocupó de nuevo del linaje de los Iztueta, en las personas del molinero de Emparan, cuñado de Juan Ignacio, Pedro Joseph de Armendáriz y del mismísimo hermano del dantzari, el ladrón Francisco Ignacio, de quienes también nosotros nos hemos ocupado ya a lo largo de estos asientos.

He aquí, en resumen, los acontecimientos.

El 27 de Febrero, ante el alcalde de Azpeitia, el molinero de Emparan y su mujer Juana Felipa de Larrañaga (con quien Armendáriz casó en segundas nupcias al enviudar Juana Francisca de Iztueta, hermana de Juan Ignacio), declararon que la noche precedente se albergaron en su casa 4 hombres desconocidos con el fin de beber un trago... Tras señalar detalladamente sus peculiares indumentarias... confesaron que entregaron a su criado unas "piedras de fuego" (pedernales, sin duda) ... y que por indicación de los desconocidos buscó Armendáriz en la villa instrumento o molde para hacer balas... que dos de los hombres hablaban castellano y los otros dos bascuence... y que (al acercarse la justicia a la casa) huyeron por la ventana de un aposento que cae hacia la regata por donde corren las aguas que se despiden de la acequia... El alcalde ordenó la detención en prisión de Armendáriz.

El 18 de Marzo, en la cárcel de Azpeitia, Armendáriz que confiesa estuvo en su casa "un cuñado suyo con tres compañeros por una noche y día consecutivos"... solicitó que bajo fianza carcelera que estaba pronto a hacerle su suegro Pedro de Larrañaga vecino de Azcoitia, se le diera "soltura"... para dedicarse al gobierno de su casa y molino. El 4 de Mayo, compareciendo de nuevo Armendáriz ante el alcalde de Azpeitia explicó, tras el juramento de rigor, con todo detalle las características físico-antropológicas y de indumentarias de los tres compañeros que acompañaban a "Francisco de Iztueta, el 26 de Febrero del año corriente". Su mujer, Juana de Larrañaga, dio también amplias explicaciones sobre el tipo físico y modo de vestir de los visitantes.

El 8 de Mayo, el alcalde de Zaldivia Martín Joseph de Irastorza, escribe al alcalde de Azpeitia lo siguiente: "*Respondiendo al atento oficio de V.M. del 4 del corriente, digo que va de 4 a 5 años se ausentó de esta villa Francisco de Iztueta, natural de ella, de resulta de algún robo que hizo de una arquilla de la Iglesia de Olaberria, según que así corrió la voz y en la actualidad se dice por público que dicho Iztueta se emplea en robar sin que yo pueda a Ud. no obstante asegurar su conducta, ni me consta el pueblo de su residencia, ni si se halla procesado o no por alguna Justicia*".

El 5 de Septiembre, la justicia de Azpeitia "*Mandó preparar esta segunda pieza para persecución de los 4 sujetos prófugos expresados en la primera y para que conste firme con la referencia necesaria... previo precepto judicial en esta referida villa hoy 6 de Septiembre de 1806. Escribano Vicuña*".

El 17 de Septiembre. El alcalde de Azpeitia expidió oficios a los alcaldes de la ciudad de San Sebastián, villas de Ataun, Rentería, Tolosa, Vergara, Mondragón y concejo de Lazcano. Oficios que decían: "*Hállome procediendo contra 4 sujetos prófugos y determinadamente el uno llamado francisco de Izlueta natural de Zaldivia, otro de cuerpo mediano, flaco, de color semejado a negro y el otro también de cuerpo mediano, flaco y color blanquizco. El primero chamarra de chinchón y calzón de traje amarillo y satas o abarcas con cubiertas de asmarres en término bascongado y medias de color*"

azul, y oscuro. El segundo también chamarra de chinchón y calzón azul o que daban a negro. El tercero también con chamarra de chinchón y también calzón corto de chinchón, satas o abarcas con asmadarras cortos y medias de color azul o que daban a negro, sin que pueda dar otra razón. Y siendo esto lo resultante de declaraciones traslado a noticia de Ud. para que pudiendo ser habidos en ésa dichos sujetos o cualesquiera de ellos, sean asegurados y conducidos a este juzgado para la continuación de su causa hasta la definitiva".

No consta en los documentos examinados en el Archivo Municipal de Azpeitia el desenlace o remate de las acciones reseñadas. ¿Fueron habidos Francisco de Iztueta y sus compinches? ¿Cuál fue la actividad y la eventual implicación de Juan Ignacio estante en Azpeitia a la sazón, en todo este asunto?

* * *

Damos aquí por terminado nuestro intento, pues el siguiente dato cronológico utilizable que poseemos nos lleva a la boda de Juan Ignacio con Kontxesi, efectuada en la parroquia de Azpeitia el 9 de Febrero de 1808, a los 7 años un mes y dos días del inicio de las prisiones del primero en Villafranca. No deja de llamar la atención que en la partida de asiento de este matrimonio en los libros parroquiales de Azpeitia figura Juan Ignacio (al igual que en otros documentos de esta época) con el apellido Instueta, como dificultando su cotejo con el IZTUETA habitual en la familia "anziña-anziñatic".

Creemos haber aportado algunas claridades a esta brumosa etapa de las prisiones sufridas por Juan Ignacio y no dejaremos de estampar que aun quedan rincones por despejar en ésta y otras porciones de la dilatada y heteróclita biografía de Juan Ignacio de Iztueta Echeverría, que D.m. nos proponemos seguir estudiando y comentando.

JESUS ELOSEGUI
19-III-1971